



Canelones, 20 de setiembre de 2013.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para otorgar viabilidad de localización, por el término de 180 días, para la instalación de un centro logístico, en el bien Padrón 8125, con frente a Ruta N°5 km.25 a 1200 metros de la Ruta N°48, de la 4ª Sección Judicial del departamento, localidad de Las Piedras, gestión promovida por la firma "ABOTIL S.A."

RESULTANDO: I) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 6 informa: -que por Decretos 20 y 32 de este Legislativo Departamental se aprobaron y promulgaron las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial donde se expresó la voluntad de habilitar la localización de emprendimientos productivos y de servicios vinculados a las infraestructuras existentes y los recursos del Departamento;

II) que en dichas Directrices quedó establecida como área suburbana para actividades industriales y de servicios la zona donde se ubica dicho emprendimiento;

III) que la iniciativa propuesta se inscribe en un proceso de desarrollo industrial promovido por el Gobierno Departamental para el corredor Ruta 5 y zona adyacente;

IV) que se puede otorgar la autorización de emplazamiento con el régimen normativo propuesto para el predio de referencia, cuyo detalle determina: FOS 20%, FOS VERDE de 40%, inicio anticipado de las obras, con las siguientes condiciones:

-el cumplimiento de las futuras disposiciones que puedan surgir de los instrumentos de ordenamiento territorial.

-a efectuar el retorno por valorización determinado por el Artículo 46 de la Ley N°18308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible al Fondo de Gestión Urbana según actuación 11;

-la obtención de los permisos necesarios para su funcionamiento.

En caso de incumplimiento facultar a la Intendencia de Canelones para aplicar sanciones y adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de los condicionamientos planteados.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende puede accederse a lo solicitado.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral.12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar viabilidad de localización, por el término de 180 días, para la instalación de un centro logístico, en el bien Padrón 8125, con frente a Ruta N°5 km.25 a 1200 metros de la Ruta N°48, de la 4ª Sección Judicial del departamento, de la localidad de Las Piedras, gestión promovida por la firma "ABOTIL S.A." con el régimen normativo propuesto y condiciones que se detallan:

-el cumplimiento de las futuras disposiciones que puedan surgir de los instrumentos de ordenamiento territorial.

-a efectuar el retorno por valorización determinado por el Artículo 46 de la Ley N°18308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible al Fondo de Gestión Urbana según actuación 11;

-la obtención de los permisos necesarios para su funcionamiento.

En caso de incumplimiento facultar a la Intendencia de Canelones para aplicar sanciones y adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de los condicionamientos planteados.

2. Regístrese, aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno, en la excepción prevista en el inciso 3°.


GRACIELA SANTOS
Secretaria General Interina


HUGO ACOSTA
Presidente